

Número de Personal de Registro	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio	Localidad
AS4PG114	Mozo Herrero, Manuel	16 sep 1941	CO	Cáceres.
AS4PG115	Luquero Revenga, Pedro	9 sep 1935	CO	Segovia.
AS4PG116	Aguado Guijarro, Adolfo	27 sep 1943	CO	Guadalajara.
AS4PG117	Serrano Guerrero, Francisco	2 mar 1926	CO	Zaragoza.
AS4PG118	Cruz Espejo, Juan	6 may 1924	CO	Córdoba.
AS4PG119	González Moyano, Hermenegildo	1 dic 1919	CO	Cádiz.
AS4PG120	Liras Martín, José	7 sep 1913	CO	Valencia.
AS4PG121	Pérez Alvarez, Manuel	25 oct 1929	CO	La Coruña.
AS4PG122	González Poza, Ruperto	28 feb 1927	CO	Madrid.
AS4PG123	Moreno López, Eduardo	28 may 1939	CO	BL-Palma de Mallorca.
AS4PG124	Bonilla Hernández, Ignacio	21 sep 1945	CO	Cuenca.
AS4PG125	Wandelmer Sanz, Eusebio	18 abr 1947	CO	Sevilla.
AS4PG126	Lancho Román, José	30 abr 1935	EV	
AS4PG127	Maezo Ayuso, Ramón	16 jun 1940	EV	
AS4PG128	Bes Sanz, Manuel	31 mar 1913	CO	Castellón.

ORDEN de 26 de enero de 1974 por la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona al Guardia 1.º que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 81), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 234),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga, por «adjudicación directa», el destino de Conserje en la Empresa «Resinas Poliésteres, S. A.» («Reposa»), Miranda de Ebro (Burgos), al Guardia 1.º de la Guardia Civil don Isaac de Diego Fernández, con destino en la 531.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Fija su residencia en Bugedo (Burgos).—Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Art. 2.º El citado Guardia 1.º que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se acepta la renuncia al cargo de Secretario de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Santa Cruz de Tenerife.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia al cargo de Secretario de la Junta Provincial de dicho Organismo en Santa Cruz de Tenerife que, por ser incompatible con sus actividades oficiales y particulares ha formulado don José Álvarez Domínguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis Fernández Alvarez, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calamocha (Teruel).

Accediendo a lo solicitado por don Luis Fernández Alvarez, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calamocha (Teruel), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, apartado a), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, por incompatibilidad con su cargo de Juez Comarcal de Molina de Aragón:

Esta Dirección General acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado Cuerpo, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencia a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se dispone la baja del Secretario de la Administración de Justicia don Vicente Tejedor del Cerro en la relación del apartado 2.º de la Resolución de 24 de diciembre de 1973.

Accediendo a lo solicitado por don Vicente Tejedor del Cerro, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Instrucción número 1 de esta capital, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10, b), de la Orden de 1 de diciembre de 1973.

Esta Dirección General ha resuelto admitir la renuncia de dicho funcionario al derecho de preferencia para obtener destino en la Jurisdicción Civil que a su tiempo había ejercitado de acuerdo con los artículos 3.º y 4.º del Decreto 2180/1973, de 17 de agosto, disponiendo su baja en la relación del apartado 2.º de la Resolución de este Centro directivo de 24 de diciembre de 1973.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a don Angel Alcázar Sanz, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Accediendo a lo solicitado por don Angel Alcázar Sanz, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arcos de la Frontera (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, apartado a), del Reglamento Orgánico de 2 de mayo